PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrie: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Eos anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madello, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En 1a misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 😷,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid. Por un mes... Ptas. &

Provincias: INCLUSC LAS
ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por tres meses. — 20

Ultramar. Por tres meses. — 30

Extranjero Por tres meses. — 45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto el Real decreto de 13 de Febrero de 1896, por el que se nombró Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Angel María Carvajal.

Dado en Palacio à catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 16 de Julio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, en la vacante producida por jubilación de D. Antonio Láa y Rute, á Don Ramón Goicoerrotea y Montoro, Marqués de Goicoerrotea, que es Director general de la Deuda pública y reune las condiciones establecidas en el art. 1.º de la ley de 4 de Julio 1877.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo à lo solicitado por D. Gregorio González Saravia, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitirle la renuncia del expresado cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justi ia, Manuel Aguirre de Tejada. De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. Eugenio Márquez Roda, que sirve igual cargo en la provincial de Cádiz.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Pascual y Navarro, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Cádiz, vacante por jubilación de D. Eugenio Márquez Roda.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar en el turno 2.º, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por traslación de D. Francisco Pascual y Navarro, á D. Hipólito Valdes y Ortiz, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en comisión en el turno 3.º, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por defunción de D. Manuel Sendino, á D. Eduardo Echevarría y Sacanelles, Fiscal cesante de Audiencia de lo criminal.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: El art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento determina que las excepciones ocurridas con posterioridad al ingreso en Caja, en todo el tiempo que

dure la obligación de servir en filas, podrán alegarlas los interesados, previa la justificación necesaria para que resulva la Comisión mixta de reclutamiento. Las circunstancias anormales por que atraviesa la Nación dificultan la resolución de los expedientes que debieran tramitarse en los distritos de Ultramar, tanto por el tiempo que habrá de invertirse en la petición de los datos necesarios para la comprobación de las excepciones, como para cursarlos á la decisión de las Comisiones mixtas, devolución de los expedientes y curso de éstos á la Autoridad correspondiente, resultando con tan largo procedimiento ilusorio el beneficio que la ley concede á los que tienen perfecto derecho á él;

Y en tal virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disporer lo siguiente:

1.º Las excepciones à que se refiere el art. 149 de la ley de Reclutamiento vigente, podrán ser alegadas por los interesados de los soldados que sirvan en filas, dirigiéndose las instancias al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, uniendo à la instancia los documentos que se expresan en el cap. 5.º del reglamento de 21 de Octubre de 1896.

2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento remitirán copia de sus acuerdos al Capitán general del distrito para que esta Autoridad disponga la alteración correspondiente en los términos y plazos que señala el artículo 150 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1897.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Enero de 1897.

7 Enero. Concediendo á D. Luis del Rosal y López Real Auxiliatoría para ejercer la abogacía en Filipinas.

Idem id. Participando al Ministerio de Hacienda, a los efectos del pago del impuesto devengado por la creación del título de Conde de Laviana, que D. Alejandro Villar y Varela reside en la Península.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho á favor del Abogado D. Adolfo Benigno Núñez y González para servir el Juzgado de primera instancia de Güines.

8 id. Comunicando al Gobernador general de la isla de Cuba el Real decreto de la misma fecha, haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Rabell, á D. Prudencio Rabell y Pubill.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., con la denominación de Marqués de Montoro, á D. Rafael Montoro y Valdés.

Idem id. Idem al Gobernador general de la isla de Puerto Rico el Real decreto de 31 de Diciembre del año último, por el que se aprueba la ley Municipal de dicha Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., por el que se aprueba la ley Provincial de la citada isla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., por el que se aprueba la ley Electoral para Concejales y Diputados provinciales en la expresada Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre organización y funciones del Consejo de Administración de la isla mencionada.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre las atribuciones del Gobernador general de la pequeña Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre organización de la Administración civil y económica en dicha isla.

Idem íd. Idem al íd. íd. el íd. íd., sobre ejercicio de las facultades de Alta inspección y recurso de queja en la expresada Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre división de la citada isla en distritos para las elecciones provinciales.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., disponiendo se proceda à convocar à la elección de Concejales y Diputados provinciales en dicha Antilla.

Idem id. Comunicando el Real decreto de dicha fecha admitiendo la renuncia presentada por D. César Anaya y Castellanos de la Canongía de gracia que poseyó en la Santa Iglesia Catedral de Manila.

Idem id. Idem id. en que se nombra para la Canongía referida al Presbitero D. Antonio Laguía y Villarroya.

12 id. Pidiendo antecedentes respecto de la certeza del suelto publicado por un periódico de esta Corte, en el que se da noticia de haber sido sorprendido á las altas horas de la noche en la Cárcel de Mujeres de la Habana un sujeto extraño á la misma.

13 id. Nombrando para la plaza de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de Matanzas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, creado por Real decreto de 31 de Diciembre último, á D. Ricardo Pareja y Albaladejo, que sirve el mismo cargo en el suprimido distrito Norte de la citada ciudad.

Idem id. Idem para la plaza de Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Mercado de Matanzas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, creado por Real decreto de 31 de Diciembre último, á D. Vidal Morales y Morales, que sirve igual cargo en el suprimido distrito Sur de la misma ciudad.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho por el Fiscal de la Audiencia territorial de Manila á favor del Abogado D. Rafael Vilar Planells para servir la Promotoría fiscal de Zamboanga.

14 íd. Disponiendo embarque en la Coruña, en el vapor correo correspondiente al 21 del actual, José Saavedra, reclamado por el Juzgado de Güines (Cuba).

15 id. Comunicando al Gobernador general de Filipinas el Real decreto sobre conmutación de la pena impuesta á Joaquín Viñas González por el delito de estafa.

Idem id. Idem al id. id. de id. el id. id. por el que se declara cesante, á su instancia, por enfermo, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Ambrosio Valiente y Duany, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Demetrio López Aldazábal, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Méritos y servicios de D. Demetrio López Aldazábal.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Septiembre de 1868.

En 5 de Diciembre de 1868 es nombrado Promotor fiscal de la Alcaldía mayor del distrito Norte de Matanzas, de ascenso; posesión en 16 de Enero de 1869.

En 13 de Mayo de 1870 es declarado cesante.

En 2 de Noviembre de 1888 es nombrado Juez de primera instancia de Cárdenas, de ascenso. Se embarcó en Cádiz en 30 del mismo mes, y tomó posesión en 24 de Diciembre siguiente.

En 31 de Diciembre del mismo año es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, posesionándose en 11 de Marzo de 1889.

En 13 de Agosto de 1891 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe; posesión en 23 de Septiembre siguiente.

En 30 de Julio de 1892 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

En 13 de Agosto del mismo año es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En 14 de Abril de 1893 es trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; posesión en 10 de Mayo siguiente.

Idem id. Id. al id. id. el id. id. nombrando en tur- de Punta Brava, y del de Gibacoa no 3.º para esta plaza á D. Alberto Concellón y Núñez, Cruz del Norte, en la isla de Cuba.

Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Alberto Concellón y Núñez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Noviembre de 1871, habiendo ejercido la Abogacía en Valladolid desde 21 de Enero de 1873 hasta 29 de Marzo de 1884.

En 31 de Agosto de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Nueva Vizcaya, de entrada, en la Audiencia de Manila, cuyo nombramiento se dejó sin efecto por Real orden de 16 de Diciembre del mismo año.

En 13 de Febrero de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de islas Batanes, de entrada, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 1.º de Marzo siguiente, y se le consideró posesionado desde el 16 de Abril del mismo año, en que prestó el correspondiente juramento.

En 3 de Enero de 1887 fué nombrado, por permuta, Juez de primera instancia de Leyte.

En 23 de Mayo de 1889 es nombrado Promotor fiscal de Pangasinán, de término; posesión en 5 de Agosto siguiente. En 7 de Marzo de 1890 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tayabas.

En 27 de Mayo del mismo año es trasladado, á su instancia, á la Secretaría de la Sala de la Audiencia de Cebú.

En 26 de Junio del mismo año es trasladado al Juzgado de la Unión; posesión en 4 de Noviembre siguiente.

En 27 de Mayo de 1892 es trasladado, á su instancia, al Juzgado de Cebú; posesión en 8 de Junio siguiente.

En 19 de Mayo de 1893 es nombrado Juez de primera instancia de Cebú, de término.

En 16 de Noviembre de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas.

En 27 de Febrero de 1895 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tondo. Embarcó en Barcelona en 26 de Abril y tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se traslada á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. José Merino y López, que la desempeñaba, á D. Miguel de Tójar y Castillo, que sirve igual cargo en la de Ponce.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se traslada a esta plaza a D. Indalecio Villaverde y Lagos, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. José Merino y López, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Trasladando á la plaza de Promotor fiscal de Morong, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Laudelino Moreno y García, que la desempeñaba, á D. Pedro Ochoa y Beltrán, Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político-militar de Catanduanes.

Idem id. Nombrando, con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1893, para esta plaza, y con la categoria de Promotor fiscal de entrada, á Don José Vieitez y Ocampo, Oficial primero Letrado de la Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. José Vieitez y Ocampo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Febrero de 1893.

Desempeñó el cargo de Oficial de cuarta clase de Administración en el Gobierno civil de Avila desde el 6 de Febrero de 1893 á 31 de Enero de 1894.

En 24 de Abrid de 1894 fué nombrado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Manila; se embercó en 25 de Mayo siguiente, y tomó posesión en 26 de Junio del mismo año.

En 23 de Julio del mismo año fué nombrado Oficial primero Letrado de la Secretaría de gobierno de la misma Audiencia; tomó posesión en 19 de Septiembre del mismo año.

Idem id. Nombrando para esta vacante a D. Luis Diaz y Diaz, Abogado.

Idem id. Trasladando á la plaza de Promotor fiscal de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por defunción de D. Andrés Sitjar, á D. Santiago Varela Castro, Secretario, Asesor Letrado, del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos.

16 Enero. Accediendo á la creación de una Misión activa en Bolong, independiente de su matriz Las Mercedes, en el distrito de Zamboariga, y aprobando el decreto del Gobernador general de Filipinas, que la acordó provisionalmente.

Idem id. Idem id. de una parroquia en el barrio de Balungao, del pueblo de Rosales, en la provincia de Nueva Ecija (Filipinas).

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Bellamar, á favor de Don Francisco Bea y Pelayo, por fallecimiento de su padre D. Manuel Bea y Maruri.

17 Enero. Confirmando la traslación provisional de los Juzgados municipales de Bauta y Guatao, al pueblo de Punta Brava, y del de Gibacoa al barrio de Santa Cruz del Norte, en la isla de Cuba.

Idem. id. Idem id. del Juzgado municipal de Vicana, á la ciudad de Manzanillo, en la propia isla de Cuba.

18 Enero. Remitiendo, como contestación á las Reales órdenes del Ministerio de Estado, de 23 de Septiembre y 28 de Noviembre últimos, referentes á las Misiones de Dominicos establecidas en la isla de Formosa, copia de la comunicación de 7 del presente mes, de la Procuración general de la provincia del Santísimo Rosario de Filipinas.

Idem id. Autorizando á D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia que era de Mindoro, y electo para igual cargo en Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, para permanecer en la Península durante treinta días improrrogables, por causa de enfermedad.

20 Enero. Nombrando en turno 4.º para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Alberto Concellón y Núñez, que la desempeñaba, á D. Pedro Solán y Oliván, Juez de primera instancia de Cavite, de ascenso, en el territorio de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Pedro Solán y Oliván.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1885.

Ejerció la Abogacía en Zaragoza desde 1.º de Julio de I885 hasta el 6 de Mayo de 1893, pagando cuota.

Desempeñó el cargo de Abogado fiscal sustituto desde 1.º de Agosto de 1885 hasta el 23 de Septiembre de 1886.

En 14 de Mayo de 1895 es nombrado Juez de primera înstancia de Cavite, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; embarcó en 16 de Agosto siguiente, y tomó posesión en 17 de Septiembre del mismo año.

Idem id. Trasladando á esta plaza a D. Eduardo Galván y López, Promotor fiscal de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando, en turno 2.º, para esta plaza, á D. Ignacio Hernández Díaz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cebú.

Méritos y servicios de D. Ignacio Hernández Díaz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1889.

Obtuvo el núm. 2 en las oposiciones celebradas en el año 1892 para ingreso en la administración de justicia de Ultramar.

En 13 de Enero de 1893 es nombrado Juez de primera instancia de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; se embarcó en 3 de Marzo del mismo año, y tomó posesión en 24 de Abril siguiente.

En 21 de Agosto de 1894, es trasladado á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cebú; posesión en 26 de Septiembre siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. Luis Merino Horodinski, Promotor fiscal de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Luis Merino Horodinski.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 3 de Agosto de 1891.

Obtuvo el núm. 35 en las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar verificadas en el año 1892. En 22 de Diciembre de 1892 es nombrado Secretario Ase-

sor Letrado del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos, con la categoría de Promotor fiscal de entrada.

En 22 de Febrero de 1894 se le admitió la renuncia de dicho cargo.

En 29 de Septiembre del mismo año es nombrado Promotor fiscal de la Isabela de Luzón, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; se embarcó en 7 de Diciembre siquiente y tomó posesión en 21 de Enero de 1895.

Idem id. Trasladando á la plaza de Juez de primer a instancia de Ságua la Grande, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas, vacante por pase á otro destino de D. Rafael F. Campos Moro que le desempeñaba, á D. Angel Acosta y Quintero, que sirve igual cargo en Humacao, de la misma categoria y en el territorio de la de Puerto Rico.

Idem id. Trasladando á esta plaza á D. Eduardo Acuña y Aybar, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem a esta plaza a D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de primera instancia de Sagua la Grande, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Disponiendo el cambio de destinos entre D. Pedro Iso y Asensio, Juez de primera instancia de Manzanillo, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba, y D. Manuel Martínez Muñiz; electo para igual cargo en Güines, de la misma categoria, y en el territorio de la de la Habana.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AT .

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaria.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones

		que los demás	aspirantes que los solicitaban.						I
		Nativeden allo an oldensiviv		Odians			AÎ	AÑOS DE	1
mero de	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	TAR EN	CLASE DE DESTINO	SUELLDO	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio.	Empleo
-	Escuela superior de Comercio de Alicante	Ministerio de Fomento	Oficial de la Secretaría	1.500	Sargento segundo	Jaime Albentosa Cartagena	% 	 	6
જ	Diputación provincial de Ciudad Real.—Oficina del Arquitecto	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Escribiente	1.500	Desierto.				
က	Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaría	Presidencia del Consejo de Ministros	Aspirante primero. — Escribiente segundo	1.250	Idem.				
409	Escuela superior de Comercio de Alicante	Ministerio de Fomento	Esbribiente Bedel Idem. Mozo de aseo	1.250 1.250 1.250 1.000 1.000	Sargento primero	José Dobón Diego	42 46 41 33	12 8 9 6	9494
~	Audiencia de Palma.—Secretaría de gobierno	Ministerio de Gracia y Justicia	Aspirante segundo	1.000	Idem. Idem.				
∞	Dirección general del Tesoro público. — Tesorería de Hacienda de Canarias.	Ministerio de Hacienda	Idem	1.000	Idem,				
6 0	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Alguacil	1.200	Sargento primero	Andrés Corrales Guillén	41	12	8
^	₹ :	Capitanía general de Aragón	Auxiliar	750	Desierto.				
11 12 13	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Valladolid. Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Cortegana (Huelva). Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén.	Ministerio de Hacienda Idem Idem	Mozo de caja. Administrador. Sacristán del Hospital y Capilla	$\begin{array}{c} 625 \\ \text{Premio} \\ 500 \end{array}$	Sargento primero Desierto. Sargento segundo	Julián Martín Segurado Pedro Navarro Ferrer	\$	8 4	r &
14 15 16 17	Juzgado de primera instancia de Illescas (Toledo). Juzgado de instrucción de Zafra (Badajoz). Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales. Juzgado de primera instancia é instrucción de Hoyos (Cáceres).	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura Idem Idem	Alguacil Idem Idem Peón caminero Alguacil	480 540 530 480	Idem	Benito Toledo García	46 40 56 36 44	6 1 4	~≈≈≈°
18	Juzgado de primera instancia de Lucena (Córdoba)	Capitanía general de Sevilla y Granada	Idem	540	IdemIdem	Federico Ballesteros López	35	9	က
282828	Ayuntamiento de Cuenca. Diputación provincial de Murcia. — Hospital de San Juan de Dios. Ayuntamiento de Moratalla (Murcia). Idem. Idem. Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Játiva.	Capitanía general de Valencia. Idem. Idem. Idem. Idem.	Fiel recaudador del Almudi. Topiquero segundo. Fontanero. Guardia rural municipal. Voz pública.	750 410·62 365 547'50 92 540	Desierto. Soldado. Idem. Idem. Desierto. Sargento segundo	Bautista Cuñ Casabó Juan Martínez Campos. José Sánchez Alguacil	41 32 36	988 7	« « » ⇔
3 8	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	Capitanía general de Cataluña	carre-	672°36 0°75 diarias.	IdemSargento primero	Delfín Aimamí JuncosaJuan Sánchez Zozaya		6	8 1
5	Ayuntamierto de Guadalajara	Capitanía general de Aragón	del Juz-	l'75 diarias cuando preste servicio en au- sencias y en- fermedades de los propieta- ros o en caso de vacante, te- n'endo enton- ces darrecho à ocupar la pla- za en propie-					
8	Ayuntamiente de Dentam (12.00000)		:	435	Cabo	Manuel Avellanas Charín	99 90 90	4	\$

E	Emple	0	.4	(♠ ⊗ ⊗	*	က	^	* *	<i>*</i>					* *
AÑOS DE	Servic	io.	9	ುಬ4 ಬ	က	9	œ	લ ભ	લ્પ્રાહ	വശ				13
	Edad		83	888g	37	34	49	왕 3	46 36	8 * 8				$\frac{41}{50}$
	NOMBRES		Frutos Martínez Plaza		. Ruperto Fuentemilla Huerta	. Lucio Aparicio Mella	. Silvestre Vázonez Vilariño.							. Francisco Daza Gelabert
	CLASBS		Sargento secundo	Cabo primero. Idem. Idem.	Soldado	Sargento segundo Desierto.	Cabo primero	O 02			Desierto. Idem.	Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem	Cabo primero Idem
SUELDO	1	Pesetas.	440	540 540 540	0'75 diarias. 0'75 diarias.	480	638:75	638°75 638°75	230 230 230	475'46 »	≈ ≈	* *	430 350 150	240 240
	CLASE DE DESTINO		Alguacil	Idem Idem Idem	Sereno farolero	AlguacilOficial contador	Dependiente del resguardo de consumos.	Idem. Idem.	Peón de limpieza pública Idem	Guardia municipal	Musico de guarta ciase	Suplente de la guardia municipal	B:cribiente primero Idem segundo Idem famonero	Serono farolero.
MINISTERIO DE QUE DEPRIDEN	Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN		Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas	Idem	Capitanía general de Castilla la Vicja.	Idem Idem.	Manifornia manamal da (2011ain	Capitallia general de Carlola	Idem	IdemIdem	Idem	IdemIdem	Capitanía general de Baleares Idem. Idem	Idem
	DEPENDENCIA Ó SERVICIO		Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos)	Idem de id. de Tolosa (Guipúzcoa)		Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuentesaúco (Zamora) Ayuntamiento de Tapia (Oviedo)	Idam do Inon	Tach de Lugo	Idem	Idem de Orense	Idem	IdemIdem	Idem de Artá (Baleares). Idem Idem	Idem de Villaearlos
Núi ora	mero d	le	53	30 31	? ;	86 24	ec rc	9	36	88 88	33	40	42 43 43	44

, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Nora. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal Madrid 13 de Febrero de 1897.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

MOTIVOS	Por ser refirado. Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región. Idem. Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña. Idem. Por no estar la instancia en papel del sello 12.º Por no estar extendida en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña. Idem. Idem. Idem. Por no acompañar duplicada copia de licencia. Idem. Idem. Por no concretar el destino que solicita. Idem. Por tener en su licencia notas desfavorables sin invalidar. Idem. Por tener en su licencia absoluta, para poder apreciar sus servicios. Por falta de datos en la licencia absoluta para poder apreciar sus servicios.
NOMBRES	Tomás Pardo García. Clemente Barbero Lozano Sebastián Gili Nicolau. Ricardo Ballester Vila. Fulgencio Durán García Pedro Fernández Corredor. Francisco Moliner Moncho Juan Navarro Pérez. José Peguero Bascones Paceual Puchol Moli. Eugenio Zubicoa Saldire Eduardo Bermejo Valverde Zacarías Sanz Zumel Salustiano González Fonseca. Francisco Monserrat Rocafull Antonio Zanca Martín. Luis Alvarez Bardabio. Lorenzo Díaz Lorenzo. Juan Gómez Hormigos. Liorenzo Díaz Lorenzo. Juan Gómez Hormigos. Isidoro Lobato Martín. Manuel Sancho García. Simón de Gracia Expósito. José Real Díaz. Domingo Gil Martínez. Pedro Monteagudo Incégnito. León Mora Francés. León Mora Francés.
CLASES	Soldado. Surgento. Idem. Cabo. Idem.
MOTIVOS	Por no tener derecho al destino que solicita. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita. Idem. Por no justificar la edad que tiene y ser necesario conocerla para el destino que solicita. Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita. Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita. Idem.
NOMBRES	Nicolás Sánchez Soria Juan Bruzos González Bugenio Gonzalo Ramón. Antonio Herrera Ramos. José Gutiérrez Espinel Matías Lafuente Villaseñor Pedro Molinos Uriel Joaquín Rodríguez Muñoz Paulino Paúl de Frutos. Victoriano Almonacid Sanz Rafael García Torres Juan Arganza Heredia. Emetrio Carraminana Esteras. José Guzmán Nombela. Alejo Martínez Manuel. Indalecio Martínez Manuel. Indalecio Martínez Manuel. Relipe Palcino Almara. José Guzmán Romo. Ildefonso del Olmo García. Miguel Rodrigo Corrochano Mariano Roldán García. Miguel Vigil de Mingo. Luis García Campañón. Pedro Abalos Marín. Faustino Eguía Esquerra. Pedro Saavedra de la Cruz. Francisco González González Juan López Prieto.
CLASES	Sargento. Soldado. Idem. Idem. Idem. Sargento. Sargento. Soldado. Idem.

Notas. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Febrero de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Midrográfico.

GRUPO 29.—8 DE FEBRERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Modificaciones proyectadas en el alumbrado del faro de la isla de Groix.

(Direction des Phares et Balises. 22 Enero 1897.)

Núm. 203, 1897.—En los primeros meses del actual año de 1897 se introducirán las siguientes modificaciones en el alumbrado del faro de la isla Groix:

La luz actual, fija, blanca, será reemplazada por una luz relampago, que emitirá, cada 25 segundos, un grupo de 4 destellos blancos, alimentada por un quemador de incandescencia por el gas de aceite á alta presión. La duración de los destellos será de 0,1 segundo, próximamente; la de los eclipses será de 3 segundos en el grupo y de 15 segundos de un grupo á otro. La potencia luminosa de la luz será de 30.000 Cárcels; su alcance luminoso será de 38 millas con tiempo

El aparato será lenticular, de 0^m,92 de distancia focal, con reflector.

La altura del foco luminoso será la misma que anteriormente.

Mientras duren los trabajos de transformación, que comenzarán en breve, se reemplazará la luz actual por otra provisional, fija, blanca, colocada en la galería superior de la torre. Esta luz provisional estará oculta por la linterna en un ángulo de unos 90°, cuya bisectriz estará dirigida hacia

En dicho período de transformación, la nueva luz podrá funcionar temporalmente por vía de ensayo.

Cuando se hayan realizado estas modificaciones, se publicará el oportuno Aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 92.

Transformación del alumbrado del faro de Rosedo, isla de Brehat.

(Direction des Phares et Balises. 30 Enero, 1897.)

Núm. 204, 1897.—En breve plazo se transformará el faro de Rosedo.

La luz actual, que es fija, de dirección, roja, será reemplazada por una luz relámpago, de destellos regulares blancos cada 5 segundos. Esta luz, constituída por un aparato óptico, de 0^m,1.875 de distancia focal, tendrá una potencia luminosa de 1.000 Cárcels, y un alcance medio de 22 millas. La duración de los destellos será de 1/4 segundo, próximamente. La altura de la luz será la misma que en la actualidad.

Para poder llevar á cabo esta transformación se ha reemplazado el antiguo aparato de la luz fija, de dirección, roja, por un aparato de luz provisional, del mismo carácter é intensidad, colocado en un linterna en el extremo de un mástil fijo en la galería superior del faro. La luz provisional sólo alumbra un ángulo de 22º á cada lado de su enfilación con la luz del Paon; su alcance disminuye á medida que se va uno separando de esta dirección.

Cuando se inaugure la nueva luz se dará el oportuno aviso. Antes podrá funcionar alguna vez como ensayo.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 120.

Rotura de la valiza de la Jamette, en el raz de Barfleur.

(Direction des Phares et Balises. 28 Enero 1897.)

Núm. 205, 1897.—La valiza de hierro de la Jamette, pintada de rojo y con distintivo cónico, se rompió en la noche del 22 al 23 de Enero próximo pasado, á unos 3^m por encima

El trozo que ha quedado constituye un peligro para la navegación, y se destruirá tan pronto como el estado del mar lo

Situación aproximada: 49° 41′ 50″ N. por 4° 56′ 40″ E.

Carta núm. 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas británicas.—Inglaterra.

Reemplazo proyectado de tres boyas en el Barrow Deep. por boyas de gas (Estuario del Tamesis).

(Notice to Mariners, núm. 2. Trinity-House. London, 1897.)

Núm. 206, 1897.—Se proyecta reemplazar el 15 de Febrero de 1897 las boyas números 3, 5 y 7, situadas en la margen NW. del Barrow Deep, por boyas de gas, cónicas (sin distintivo), pintadas de verde, con luces rojas de eclipses.

Cuando se verifique el cambio, se dará el oportano aviso.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 32. Carta núm. 217 de la sección II.

Cambio de situación del faro flotante Selker.

(Notice to Mariners, núm. 22. London, 1897.)

Núm. 207, 1897.—La Trinity-House de Londres participa, con fecha 23 de Diciembre de 1896, que el faro flotante Selker había sido trasladado 2 millas al N. 85° W. de su antigua situación; está abora en 22^m de agua en bajamar.

Situación aproximada: 54° 16′ 10″ N. por 2° 38′ 40″ E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 102.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia (Succia).

Cambios proyectados en el valizamiento, en las proximidades de Söderhamn.

(Avis aux Navigateurs, núm. 14/100, Paris, 1897.)

Núm. 208, 1897.—1.º En la primavera de 1897 se colocará una valiza ordinaria en el cantil E. del banco de 3^m, situado justamente al S. de Lilla Finngrund, en las proximidades de Söeerhamn.

Situación aproximada: 61° 14′ 40″ N. por 23° 33′ 10″ E.

2.º La valiza roja de Grunskars Storgrund, será reemplazada por una valiza negra y roja, con bola, y trasladada algo al E. de su antigua situación, en 61° 12′ 20″ N. por 23° 29′

3.º Se colocará una valiza ordinaria en el cantil W. de un banco de 3^m,9, recientemente descubierto en el canal de Ljusne, al SW. de Halt Mickel,

Situación aproximada: 61° 12′ 30″ N. por 23° 26′ 20″ E.

4.º Entre el faro de Norrutharest y el banco de Finngrund, por fuera del faro, se han descubierto dos peligros cubiertos respectivamente con 5^m,9 y 5^m,3 de agua. El que está más al N. de estos peligros ha sido señalado con una valiza con

Situación aproximada: 61° 15′ 30″ N. por 23° 32′ 10″ E.

Carta núm. 648 de la sección I. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 30—9 DE FEBRERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Restos de buque, flotantes, al N. de la isla Graciosa. (Avis aux Navigateurs, núm. 19/140. Paris, 1897.)

Núm. 209, 1897.—El Capitán del vapor correo France, de la Compagnie Générale Trasatlantique, participa haber encontrado el 10 de Diciembre de 1896, en 45° 49′ N. por 0° 17' E., los restos de un bergantín goleta dormido sobre estribor, no habiendo podido averiguar su nombre ni naciona-

Carta núm. 192 de la sección I.

Islas Británicas.—Inglaterra.

Luces en los delfines que se construyen en aguas de Southampton.

(Notice to Mariners, núm. 40. London, 1897.)

Núm. 210, 1897.—Se están construyendo tres delfines sobre la meseta de fango de la orilla NE. del Southampton Water, frente á Calshot (Aviso núm. 243/1.699 de 1896):

1.º El delfín exterior está á 6,3 cables al N. 42º E. del faro del castillo de Calshot y al S. 57° E. de la valiza de Fawley. Situación aproximada: 50° 49′ 10″ N. por 4° 54′ 40″ E.

2.° El delfín del centro está á $3^{4}/_{5}$ cables al S. 55° W. del asta de bandera colocada cerca del Bungalow y al S. 35° E. del varadero de embarcaciones menores del Coast Guard de la entrada del río Hamble.

3.º El delfín interior está á 1,5 cable al S. 67º W. del asta de bandera mencionada y al S. 46° E. del varadero.

Mientras duren los trabajos de construcción, cada uno de estos delfines tendrá una luz fija, blunca, visible en todas di-

Nota. Para evitar accidentes á las embarcaciones y á los obreros empleados en estos trabajos, se recomienda á los buques que naveguen á poca velocidad entre los delfines y el castillo de Calshot.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 18. Carta núm. 532 de la sección II.

Luz auxiliar en el faro del rompeolas E. de Portland.

(Notice to Mariners, núm. 34. Londón, 1897.)

Núm. 211, 1897.—Desde el 8 de Febrero de 1897, el faro del rompeolas E. de Portland tendrá una luz inferior, fija, roja, de 585 bujías de potencia, que será visible en un sector de 10° entre sus direcciones N. 34° W. y N. 44° W.

Esta luz está destinada á advertir á los buques que la perciban su proximidad á los trabajos que se ejecutan al N. del puerto de Portland.

Situación aproximada: 50° 35′ N. por 3° 47′ 20″ E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 12.

Cambio proyectado de la señal de niebla del faro de Cloch (Firth of Clyde).

(Notice to Mariners, núm. 32. London, 1897.)

Núm. 212, 1897.—La Administración de los faros del Clyde participa que desde el 27 de Enero de 1897, la señal de niebla del faro de Cloch, que actualmente se hace con silbatos de vapor, debe producirla una sirena que en tiempos de niebla ó cuando nieve emitirá cuatro sonidos en «ucesión rápida cada medio minuto, en el orden siguiente: sonido agudo, sonido grave, sonido agudo, sonido grave.

Situación aproximada: 55° 56′ 30″ N. por 1° 19′ 40″ E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 92

MAR DEL NORTE

Restos de buque en la orilla W. del Dogger Bank.

(Notice to Mariners, núm. 43. London, 1897.)

Núm. 213, 1897.—Los restos del vapor Strathmore están sumergidos en 29^m de agua en el cantil W. del Dogger Bank; la arboladura sale 3^m del agua.

Situación aproximada (dudosa): 54° 49′ N. por 7° 30′ E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Islas Británicas.—Inglaterra

Restos de buque al W. del faro flotante Hasbro.

(Avis aux Navigateurs, núm. 20/146. Paris, 1897.)

Núm. 214, 1897.—El Capitán del vapor Swift ha encontrado, á 2 millas al S. 84º W. del faro flotante Hasbró y á 9 millas al N. del faro de Hasborough, unos restos de buque, cuyos palos salían unos 6" del agua.

Situación aproximada de los restos: 52° 58 30" N. por 7°

Carta núm. 239 de la sección II.

Restos de buque sumergidos cerca del morro S. del puerto de Sunderland.

(Notice to Mariners, núm. 39. London, 1897.)

Núm. 215, 1897.—Los Comisarios del puerto de Sunderland participan, con fecha 8 de Enero de 1897, que parte de los restos del vapor Catheart Park están sumergidos á unos 20^m al N. del faro de la cabeza del muelle S. de Sunderland.

Los buques que entren ó salgan del puerto deben dar, por lo tanto, algún resguardo á la cabeza del muelle S.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Golfo de Bothmia (Busia).

Banco de roca en el canal de Tchilhamn (proximidades de Sideby.

(Circulaire hydrographique, núm. 246. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 216, 1897.—En el canal del puerto de Tchilhamn, se ha descubierto un banco de roca llamado Arby (Arbiou), á 2,5 millas al S. 56° 45′ W. del campanario de Sideby y á 0,7 milla al N. 48° 15′ W. de la señal de triangulación de la isla Ysgrund.

Este banco ha sido marcado con una percha blanca y negra, con dos escobas negras de puntas convergentes, colocada en 5^m.5 en el veril W. de la menor sonda.

Situación del banco: 62º 00' 30" N. por 27º 28' E.

Carta núm. 648 de la sección I. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Diciembre de 1892. con los números 177.375 de entrada y 45.112 de registro, correspondientes al depósito de 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, representativo de los vencimientos de 1.º de Octubre de 1891 á 1.º de Enero de 1893, procedente de la fianza constituída por D. Domingo Alvarez, agente ejecutivo que fué de la zona de Baltanás, se previene á la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo à lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Febrero de 1897. = El Director general, J. R.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Diciembre de 1892 con los números 224.980 de entrada y 47.671 de registro, correspondiente al sobrante que resultó de la enajenación de la fianza constituída por D. Domingo y D. Miguel Alvarez González mancomunadamente, para garantir al primero en el capro de acontra cionetiro de las tres para del propriedo de Pol cargo de agente ejecutivo de las tres zonas del partido de Baltanás (Palencia), importante dicho depósito pesetas 1.11716 en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueno, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Director general, J. R.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Febrero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				·
NOMBRES	Años.	Meses	Diag.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
Salustiano Janes	19	, »	*	Soltero	Fiebre tifoidea	 Hospital Provincial.
Francisco Pereda	8	»	»	Adulto	Tuberculosis meningea	Peligros, 13.
Balbino Muñoz	30	>>	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Sanatorio de la Cruz Roja.
Angel Martinez	17	»	>	Idem	Idem	Plaza de Alonso Martínez, 7.
José Pauner	38	»	>	Casado		Hospital Provincial.
Tiburcio Antoranz	2	»	»	Párvulo		Pradera del Corregidor, 16.
Diego de la Madrid	77	. »	»	Viudo	Cardiopatía	Fuencarral, 162.
Tomás Diges	65	»	>>	Idem		Idem, 7.
Luis Baraibar	2	*	»	Párvulo	Colapso cardíaco	Constancia, 3.
Tomás Díaz	68	*	»	Casado		Embajadores, 35.
Marcos López	60	*	»	Viudo		Hospital Provincial.
Mariano Lázaro	$\frac{35}{68}$	» »	>	Casado Viudo		Hospital de la Princesa. Lavapiés, 27.
Francisco Navarro Toribio Sánchez.	»	11	*	Párvulo		José Calvo, 3.
Dionisio García	$ {64}$	»	, s	Soltero		Hospital Provincial.
Alfonso Romero.	6	»	- "	Párvulo		Carretera de Andalucía, 37.
Manuel González	33	»	•	Soltero		Paseo de Areneros, 14.
Emilio Melcón	»	8	»	Párvulo		Jorge Juan, 5.
Valentín López	23	•	»	Soltero	Nefritis aguda	Hospital Provincial.
Manuel López	46	»	»	Casado	Esclerosis medular	Paseo de Areneros, 6.
Jesé Hernando	>>	»	11	Párvulo		Bravo Murillo, 90.
Andrés Chamorro	2	»	>>	Idem		Covadonga, 1.
Marcos Hernández	86	» .	»	Viudo	Senectud	Hospital Provincial.
to masculino	>>	*	»	>	*	Ruiz, 13.
em	»	•	*	> .	»	San Andrés, 20.
oña Felipa Esgueba	52	»	»	Viuda	Septicemia	Hospital de la Princesa.
Joaquina Peña	$\frac{2}{2}$	»	>	Párvulo	Escarlatina	Princesa, 43.
Francisca Sanz	25	»	*	Soltera		Lagasca, 34.
Etelvina Fernández	28	»	»	Casada	Grippe	Espejo, 5.
Juana Minguez	16	»	»	Soltera		Orden, 16.
María P. Hurtado	3 75	»	»	Párvulo	Tuberculosis meningea	Hospital Provincial.
Manuela Riaño Calleja	62	» »	»	Viuda		Arenal, 26.
Cimodosea García del ValleAlejandra Faraldo	$7\tilde{3}$	<i>»</i>	>	Idem	Cardiopatía	Don Ramón de la Cruz, 6. Velarde, 5.
Pilar Monsalú	» »	″ 2	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Lealtad, 18.
Tomasa Seijas	77	»	,	Viuda	Bronquitis eaphar	Amaniel, 11.
Dámasa González.	76	»	,, ,,	Soltera	Idem	Mira el Río alta, 3.
María del M. Gómez	»	້5	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Toledo, 90.
Juliana Alonso	60	»	»	Viuda	Bronquitis crónica	Mira el Río alta, 7.
Consuelo Bueno	1 -	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Duque de Alba, 4.
Jacoba Ferreras	54	»	»	Casada	Pulmonía	Hospital Provincial.
María Ibáñez	53	»	»	Idem	Paralisis intestinal	Hospital de la Princesa.
Antonia Díaz	34	>	*	Idem	Peritonitis	Marqués de Urquijo, 29.
María Montealegre	62	>	>	Casada	Hemorragia cerebral	San Hermenegildo, 3.
Martina Sánchez	49	» _	»	Soltera	Reblandecimiento cerebral	Amaniel, 11.
Amparo Muñoz	»	5	>>	Párvulo	Meningitis	Almagro, 30.
María Fernández	70	»_	»	Casada	Senectud	Hospital Provincial.
Genoveva Varela	» »	1 »	» 10	PárvuloIdem	Atrepsia	Aguas, 6. Villa, 6.
		N . 1		1/1/0222	Idem	L VILLO K

Resumen por causas de las defunciones.

			0 7/148.0476		will de collec			www.ec.eu			·	E]	7	=	E	R	M	E	D	A [) [Ξ 5	3	(1)			,									Mue	101
	I	NFE	ECCI	OSA	s							I	NFE	CTC	-co	NT	AGIC	SAS	3	The beautiful		,	,							CO	MUN	NES					rte viol	D. C.
	Palud	Actin	Felag	Otras	TOTAL.	Viruela	Sarampión	Escarlatin	Erisipels	Tifoldeas	Induenza	Puerperal	Disent	Coqueluch	Difteria.	Tuber	Lepra.	Sifilis	Carbunco	Hidrofo	Cólera	Fiebre	Peste.	Otras	Toral	Cancer	El el	Accide]	DE L	08 4	PAR	ATO	В	Otras	TOTAL	enta (2).	TANES
SEXO	ismo	овіссвів	F8		PARCIA	la	pión	atins	ela	688	nza ó gr	erales	teria	eluche	ia	Tuberculosis.			nco	fobia	8	e amarilla			L PARCI	rosas	claustro	entes de	Circul	Respi	Digestive.	Génito rio	Locomotor.	Cerebro nal	generales	L PARCIA		AL
					I					•	oddf.											la			I		mater-	la den-	atorio	Respiratorio.	tivo	o-urina-	notor	ro-espi-		L		
Varones	>	3	>	1	1	>	>	>	»	1	»	>	*	»	»	5	>	»	»	>	>	>	>	*	6	»	2	>	6	6	»	1	>	3	1	19	»	2
Hembras	<u>}</u>	>	»	>	»	<u> </u>	>	1	1	*	1	» —	>	»	»	2	>	<u>*</u>	>	>	*	>	>	>	5	» 	»	»	3	7	2	»	»	3	4	19	*	2
Totales	*	>	*	1	1	,	»	1	1	1	1	»	*	»	»	7	>	*	»	>	*	*	>	*	11	»	2	»	9	13	2	1	>>	6	5	38	»	50

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.° CENTRO	4.° HOSPICIO	5.° BUENAVISTA	6.° Congreso	7.º	8.°	9.° LATINA	10.°	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
TOTAL Hembras Sarones	TOTAL Hembras Varenes	TOTAL Hambras Varones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hembras Varenes	TOTAL Hembras. Varones.	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hembras Varones					
1 5 6	7 1 8	3 3	2 1 3		» 1 1	1 » 1		1 4 5	» 2 2	8 5 13	» » >	25 25 50

Madrid 13 de Febrero de 1897. El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Miguel Font y D. Federico Locatelli, solicitando que se apruebe la transferencia que el primero hizo al segundo de la concesión otorgada para ocupar terrenos de dominio público necesarios al ferrocarril de Vallecas á las canteras de la Cuesta de Pe-

Vista la Real orden de este departamento ministerial de 10 de Noviembre de 1896, en la que aparece como concesionario de dicha línea el referido Sr. Font; y
Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles y reglamento para su ejecución vigentes:

Considerando que aceptada por el Sr. Locatelli la transferencia de la concesión de que se trata, convenida anterior-mente con el Sr. Font con los mismos derechos y obligacio-

nes que este tenía, y que al sustituirse en igual forma que-dan garantidos los intereses del Estado; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Dirección general de Obras pú-blicas, ha tenido á bien aprobar la transferencia que hace D. Miguel Font de la concesión otorgada por Real orden de 10 de Noviembre último á favor de D. Federico Locatelli, á cuyo de Noviembre ditimo à lavor de D. Federico Locatelli, à cuyo efecto se subrogó éste en los derechos y obligaciones que se derivan de aquella disposición, ó sea en los mismos términos y con las mismas condiciones que dicho Sr. Font había adquirido y contraído para con el Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordónez.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Madrid.

Madrid.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G., y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Fuenterrabía para llevar á cabo el proyecto de ensanche del barrio de la Marina de dicha ciudad, construyendo un muro recto desde la cabeza del muerta de la cabeza del muerta del cabeza del cabeza del muerta del cabeza del muerta del cabeza del ca lle actual à la punta de Anguizanca, y aprovechar los 18.626 metros cuadrados de terrenos ganados al mar para la construcción de casas con sus correspondientes calles y paseos, con sujeción á las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras de saneamiento se construirán con arreglo al proyecto que figura en el expediente, firmado en Irún con fecha 21 de Febrero de 1895 por el Arquitecto D. Juan José Aguinaga y autorizado por el Ingeniero de Caminos D. José Machimbarrena, con las modificaciones propuestas por el Ingeniero Jefe, y que, garantidas con su firma, figuran en el
- 2.ª Dentro de los treinta primeros días después de publicada esta concesión en la GACETA DE MADRID, deberá el Ayuntamiento presentar en la Jefatura de Obras públicas de la demarcación el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de San Sebastián la cantidad de 576 pesetas como garantía del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta des-pués de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 3.ª Una vez cumplida la anterior prescripción, el Ingeniero Jefe ó subalterno que el mismo designe procederá al replanteo de las obras y deslinde de los terrenos, con asistencia ó representación autorizada del Ayuntamiento concesionario, levantándose por triplicado acta y plano de dicha operación, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la demarcación.
- 4.ª Se dará principio á los trabajos en el término de tres meses, á contar de la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas á los tres años, contados desde la misma fecha, conservándolos después en buen estado por cuenta y riego del concesionario, quedando sometidos en su ejecución y conservación á la insección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la demarcación.
- 5.ª Todo á lo largo del muelle ribereño al Bidasoa se dejará una zona de 15 metros de anchura para uso y dominio público, en la que se podrán ejercer libremente las faenas comerciales, y además las servidumbres de salvamento y vigi-lancia del litoral de que tratan los artículos 7.º al 10 de la ley de Puertos vigente, y al efecto se construirán tres escale-ras de fábrica convenientemente situadas en la forma y del modo que se prefije por la Jefatura de Obras públicas al practicar el replanteo de las obras.
- **6.**ª A la terminación de las obras de saneamiento serán éstas reconocidas detenidamente por el Ingeniero Jefe, con asistencia del concesionario ó de su representante, y si resultaren construídas con arreglo al proyecto y condiciones impuestas, se extenderá por triplicado el acta correspondiente, á cuyos ejemplares se dará idéntico destino que á los del acta de replanteo, como se indica en la condición 3.ª
- 7.ª Cumplida la anterior prescripción, quedará obligado el Municipio á promover el aprovechamiento de los terrenos, bien sea utilizándolos directamente, ó bien concediéndolos á part¹culares por subasta pública, de manera que en cada año se aplique á la construcción por lo menos una décima parte de la extensión disponible para edificar, quedando así asegu-rado el cumplimiento del objeto que motiva la concesión por un plazo de diez años.
- $8.^{\rm a}$ Todos los gastos que se originen con motivo de los replanteos, deslindes, reconocimientos y demás operaciones necesarias para la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del concesionarjo, con arreglo á las disposiciones
- 9.ª La concesión se entenderá hecha á perpetuidad, pero sujeta á la obligación de conservar en buen estado las obras de saneamiento, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Y 10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas condiciones, será causa bastante para declarar la caducidad, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución, y dejando á salvo los derechos internacionales relativos á la pesca en el río

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo pro-

- puesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á los Sres. D. Ramón G. del Corral y D. Alberto Vial, para sanear una marisma en la margen derecha de la ría de Solía, término municipal de Villaescusa de esa provincia, y aprovecharla para lavadero de minerales y depósito de residuos, dedicándola después al cultivo, bajo las prescripciones siguientes:
- 1.ª Las obras para llevar á cabo el saneamiento de la marisma, se realizarán con arreglo al proyecto reformado, firmado por el Ingeniero D. Francisco Iribarren, con fecha 21 de Noviembre de 1896, que obra en el expediente, y no podrá introducirse en él modificación sin previa autorización de la Superioridad.
- 2.a Las obras de saneamiento deberán empezar dentro de los cuatro meses, á contar de la fecha en que esta concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y quedar completa-mente terminadas dentro de diez y ocho meses contados desde la misma fecha.
- 3.ª Los concesionarios quedan obligados á acreditar dentro de un mes, á contar de la fecha antes citada, presentando en la Jefatura de Obras públicas de la provincia la correspondiente carta de pago, en la que conste que han depositado en la Caja general Depósitos ó en su sucursal de Santander, la cantidad de 186 pesetas para responder del cumplimiento de estas cláusulas de concesión.
- 4.ª Previo el oportuno aviso, el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue procederá al replanteo de las obras y deslinde de la marisma concedida, extendiéndose por triplicado un acta con su plano correspondiente, remitiéndose un ejemplar á la Superioridad para su aprobación, otro ejemplar se entregará à los interesados una vez obtenida dicha aproba-ción superior, y quedando el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. No podrán empezarse las obras sin que haya sido aprobada la referida acta.
- 5.ª Terminadas las obras de cerramiento y desagüe, avisarán los concesionarios al Ingeniero Jefe de la provinsaran los concesionarios al Ingeniero Jeie de la provincia para que proceda al reconocimiento, y si de éste resultase que se habían ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, dicho Ingeniero Jefe extenderá por triplicado una certificación en que así conste, dando á los ejemplares la tramitación y destinos detallados en la prescripción anterior para el acta de replanteo. Aprobada por la Superioridad esta certificación, se acordará la devolución de la fianza de que trata la condición 3.º
- 6.ª Las obras se harán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que ocasione esta inspección, así como los de replanteo y reconocimiento final de las obras.
- 7.ª Los concesionarios quedan obligados á depositar sobre la marisma un mínimo anual de 12.000 metros cúbicos de residuos, y una vez terminado este aprovechamiento, á proceder al otro, poniendo en cultivo cada año, por lo menos, una hectárea del terreno saneado, no debiendo considerarse su apropiación como definitiva hasta que todo él se halle en pro-
- 8.ª Los concesionarios deberán mantener las obras en buen estado de conservación para que la marisma permanezca saneada en la forma precisa para el aprovechamiento que de ella se pretende, y para el cual ha sido solicitada, no pudiendo variarle sin la superior autorización.
- 9.ª Después de cumplidas las prescripciones anteriores, se entenderá hecha esta concesión á perpetuidad, con arreglo al art. 51 de la ley vigente de Puertos, quedando los concesionarios obligados siempre á la conservación de las obras del saneamiento, dejando á salvo el derecho de propidad y sin perjuicio de tercero.
- 10. Si el Estado tuviere necesidad de ocupar para la construcción de una obra pública alguna parte de los terrenos que se conceden, quedarán obligados los concesionarios á cederlos gratuitamente, sin derecho á indemnización por perjuicios que pudieran ocasionárles.
- Y 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de estas prescripciones será motivo suficiente para la caducidad de la concesión, que se tramitará con arreglo á lo dispuesto en los ar-tículos 69, 72 y 105 de la ley general de Obras públicas y demás disposiciones vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Celegramas recibidos en el dia de la secha y detenidos en dieka escina por no encontrar á sus destinatarios, puntes de donds proceden y sus nombres y domicilios.

Bilbao. - Madame Serrate, Tetuán, 15. Arceibo.—Enrique González, sin señas. Bilbao.-Juan Martínez, Hernán Cortés. Arganda.—Rogelio Maducado, Ave María, 18, segundo. Torrox.—Josefa Molino, Hortaleza, 108. Barcelona. — Felipe Telechea, fabricante jabón (ausente). Beaulieu.—Antonio Baquer, Esgrima, 8, segundo.

Talavera.—Manuel Muñoz, Jacometrezo, 72, tercero de-

Escorial.—Rosario Aparicio, Encarnación, 6 y 8.

NOROESTE

P. Caramiñal.—Manuel Fernández, Duque Osuna, 3.

Herencia.—Casimiro Díaz, Atocha, 66, tercero centro.

Medina Campo. E.-Crispolín, Zurbano, 50.

ESTE

Barcelona.—Reina, teatro Príncipe Alfonso.

Madrid 14 de Febrero de 1897.=El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	impo-	Total de impo-nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San				
Martín y plaza de las Descalzas	1.092	256	1.348	280.647
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11	106	17	123	15.813
Idem 2.a — Corredera ba- ja, 57	125	18	143	27.129
Idem 3.a — Infantas, 11.	179	20	199	27.486
Idem 4. ^a — Santa Isabel, 1	104	8	112	12.476
Totales	1.606	319	1.925	363.551

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Sentral	222	365	587	276.520

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.— Marqués de Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—Do Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Marqués de Goicecrotes—D. Luis Drumen—D. Luis Alvarez

Madrid 14 de Febrero de 1897 == El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Adrián Albaladejo Labán, Comandante de Infantería agregado à la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Juan Martínez Cánovas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor Juan Martínez Cánovas, natural de Barcelona, avecindado en la misma, provincia de ídem, hijo de Simón y de Salvadora, soltero, cochero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa aire marcial, producción buena y su estatura un metro 626 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Roger de Lauria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparence en el plane findo cará declarado en relegido promisedo. rece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole

el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Martínez Cánovas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.—Adrián Alba-

D. Calixto Martel Pabán, Comandante de Infantería agre-

gado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Yebrau Freixas, recluta de esta zona del reemplazo de 1896, hijo de Pedro y de Paula, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, avecindado en ídem, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Roger de Lauria, en el local que ocupan las oficinas de esta citada zona y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el

expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por laber faltado a la concentración del día 15 de Octubre último, ordenada por Real orden de 5 del mismo; bajo apercibi-miento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en el plazo citado, paránndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Barcelo-

na y en la Gaceta de Madrid. Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1897.—Calixto Martel.

BILBAO

D. José Manzanares Gabán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor de la sumaria que contra el soldado del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, se le sigue, Pío Arregui y Otegui.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pío Arregui y Otegui, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, á responder á los cargos que le resulten de la sumaria que como Juez instructor le sigo por la falta de primera deser-ción de 14 de Diciembre de 1896; bajo apercibimiento de ser

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas son: Pío Arregui y Otegui, hijo de José y de Manuela, natural de Cizúrquil, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Cizúrquil, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, zona militar de las Vascongadas, nació en 10 de Julio de 1875, oficio labrador, edad cuando empezo á servir diez y ocho años, ocho meses y veintiocho días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo cios agulados, parie racular, barba nada, boca recular pelo, ojos azulados, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente ancha, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1894, tuvo entrada en caja el 8 de Diciembre de 1894, ingresó en Cuerpo el 7 de Marzo de 1895.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la Ga-

Bilbao 25 de Enero de 1897.-El Capitán, Juez instructor, José Manzanares.

BURGOS

D. Lucas Ureta y Arce, Comandante de Infantería agrega do á la zona de reclutamiento de Burgos, núm, 11, Juez instructor de causas militares

Habiendo hecho las gestiones debidas para averiguar el paradero del recluta Joaquín García Camarero, perteneciente al reemplazo de 1896, á quien me hallo sumariando por orden del Sr. Coronel de la referida zona, por la falta á concentración personal en esta plaza para su destino al Ejército, es hijo de Canuto y de Gabina, natural de Quintanilleja, pro-

vincia de Burgos;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de
Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito,
llamo y emplazo a dicho García Camarero, para que en el término de treinía días, á contar desde la fecha, se presente al Juez instructor de Burgos á fin de notificarle la providencia que recaiga al mismo en el expediente que me hallo ins-

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, para que se presente en este Juzgado militar dentro del plazo señalado.

Burgos 27 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Lucas Ureta.

D. Eleuterio Izquierdo Soberón, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor nombrado en el expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del mismo José Miranda

Oliva por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Miranda Oliva, soldado de este regimiento, natural de Sevilla, hijo de Emilio y Adelaida, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 573 milímetros de estatura para even al procise término de traine. tros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición; para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del citado individuo José Miranda Oliva, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infanteria de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 6 de Febrero de 1897.—Eleuterio Iz-

CÁDIZ

D. Francisco Gallegos y García, Capitán de la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor en el expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el recluta por el cupo de Cádiz del reemplazo de 1896 Antonio Lora y Caro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio Lora y Caro, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Cádiz, de veintiséis años, cuatro meses y diez y ocho días de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente ancha, aire bueno, producción buena, su estado soltero y oficio vendedor, padece de estados controles de la crófulas, su estatura un metro 681 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, com- l res y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

parezca en este Juzgado, sito en la planta alta del cuartel de Candelaria de esta plaza (zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42), á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho Antonio Lora y Caro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las convenien-tes seguridades, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Cádiz 29 de Enero de 1897.=Francisco Gallegos.

D. Lázaro Serdio y Díaz, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de la plaza de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Pérez Mancera, conocido por Martín Laureano, mayor le edad, casado, natural y vecino de Arcos de la Frontera, de esta provincia, domiciliado en dicho punto en la calle de San Francisco, núm. 14, de oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á cargos en el sumario criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre secuestro del vecino de Alcalá de los Gazules Juan de Casas Pacheco; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y de la policía judicial, para que practiquen activas diligen-cias en busca del referido Martín Pérez Manresa, conocido por Martín Laureano, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dispo-sición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado. Y para que la presente tenga la debida publicidad, insér-

tese en el Boletin oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID remitase un ejemplar al Alcalde constitucional de Arcos para que se fije en los sitios de costumbre.

802 - MCádiz 29 de Enero de 1897.—Lázaro Serdio.

D. Antonio González de Quevedo y Zumel, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y iez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón provincial de Puerto Rico, núm. 5, procedente del regimiento Infantería de Canarias, Jacinto Pérez Pérez, al que formo ex-pediente judicial por la falta gsave de primera deserción, verificada en esta plaza el día 29 de Septiembre del año próximo pasado al embarcar para la isla de Cuba;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Jacinto Pérez Pérez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza en las oficinas de la zona de reclutamiento, sitas en el cuartel de andelaria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el re-

ferido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 31 de Enero de 1897.—El Comandante, Jaez instruc-

tor, Antonio González Quevedo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Miguel Téllez.

803—M

D. Andrés Games y Molina, Capitán del Depósito para Ultramar en esta capital, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción contra el soldado Isidoro Tapia Ruiz;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al soldado Isidoro Tapia Ruiz, hijo de Aniceto y de María, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de treinta y un años de edad, de estado casado y oficio carpintero, que desertó de este Depósito el día 30 de Noviembre último, para que en el término de trainte días é contar decede la instruidad de presente en la fermina de la contar decede la instruidad de presente en la contar de la c treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en esta apital, calle de la Soledad, núm. 12, á dar sus descargos en carlo se le parará el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo ruego à las Autoridades militares y agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

que caso de ser habido dicho individuo lo conduzcan á esta plaza en calidad de preso y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad en la GACETA DE MADRID, se expide en Cádiz á 31 de Enero de 1897.=V.º B.º=El Juez instructor, Games.=Por orden del Sr. Juez, el Secretario, Juan Tobamelo.

MINAS (CUBA)

D. Carlos Martín Ballesteros, Comandante del batallón Voluntarios de Madrid, y Juez instructor de la causa seguida contra los soldados de la cuarta compañía del mismo Alejo Valle Cáceres y Manuel Albarrán Plácido por los delitos de

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los soldados Alejo Valle y Manuel Albarrán, natural el primero de Cañaveral, provincia de Cáceres, de estado soltero, de oficio jornalero antes de venir á las filas, hijo de Agustín y de Rafaela, sin que consten más generales por no haberse recibido sus antecedentes; y el segundo natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, soltero, de oficio jornalero, hijo de Pedro é Isabel, sin más antecedentes, para que en el termino preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra dichos soldados por los deli tos de rebelión y traición, cometidos el día 8 de Octubre próximo pasado, estando de servicio en el fuerte núm. 16, de la línea militar de Puerto Príncipe á Nuevitas; bajo apercibi-

miento de que si no comparecen en el plazo fijado serán de-clarados en rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

cias en busca de los referidos procesados Alejo Valle y Manuel Albarrán, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues

así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Minas, provincia de Puerto Príncipe,
Capitanía general de la isla de Cuba, á 7 de Enero de 1897. Carlos M. Ballesteros.

ORENSE

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del gemplazo de 1896 Eduardo Saborido Vázquez por falta grave de prime-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Saborido Vázquez, natural de Pumar, parroquia de Arno-ya, en el Ayuntamiento de Arnoya, provincia de Orense, hijo de Ignacio y de Margarita, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 533 milímetros; sus señas personales son éstas: pelo rojo, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRO, comparezca en el cuartel de San Francisco en esta plaza, posición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese

rido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

providencia de este día.

Dada en Orense á 29 de Enero de 1897.—Gabriel Ontu-

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 José Vázquez Vinseiro, hijo de Manuel Vázquez y de Josefa Vinseiro, natural de Lagartones, Ayuntamiento de Estrada, parroquia de Lagartones, provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veintidós años, por haber faltado á la concentración el 21 de Septiembre último;

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia mi-litar me concede, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juz-gado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad; bajo percibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pontevedra á 30 de Enero de 1897.=Miguel Naval.

D. Federico Gómez González, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta Camilo Nogueira Vieitez, del reemplazo de 1893 por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre

del año anterior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Nogueira Vieitez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Lavadores, partido de Vigo, provincia de Pontevevedra, de edad veintidos años y siete meses, estatura un metro 640 milímetros, oficio carpintero, estado soltero, siendo sus se nas: pelo castano, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado se le declará en rebeldía y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentesde policía judicial, para que practiquen acres y a los agentesde ponera judiciari, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército sea conducido en calidad de preso á disposición de este Juzgado, y fuera de dicha jurisdicción sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta, para los efectos del art, 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Ga-

CETA DE MADRID. Pontevedra á 30 de Enero de 1897.=V.º B.º=El primer Teniente, Juez instructor, Federico Gómez.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Ramón Castro. 766—M

D. Modesto Braña Lombau, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo de 1893 Joaquín Otero Pérez, hijo de José y de Carmen, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Gondomar, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, na-ció el 3 de Octubre de 1874, estatura un metro 635 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire natural, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le si-gue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 21 de Septiembre de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le decla-

rará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido en la jurisdicción de la región, sea puesto de militario de la región y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido en captural de certa luvando en capitad de la región y captural de certa luvando en capitad de certa luvando en captura de certa luvando en capitad en capitad de certa luvan to á mi disposición y conducido á este Juzgado en calidad de preso, y fuera de ella á la de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya citado Juzgado para los efectos del

artículo 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Pontevedra 1.º de Febrero de 1897.—V.º B.º—Modesto Bra-

ña.—El Secretario, Ramón Cardama.

RIBADEO

D. Javier Rodríguez Gonzálvez, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Lugo, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el cabo de la misma Comandancia Emilio Rubio Campos por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, tercera y última requisitoria, cito, llamo y emplazo al cabo de Carabineros Emilio Rubio Campos, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Tarragona, avecindado en Nerja, provincia de Málaga, de veintiséis años de edad, de oficio escolar, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 750 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, sin seña particular alguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en la casa cuartel de Carabineros, calle de la Paz, núm. 29, á dar sus descargos en el expediente que por descrijón instruyo: apprecibió dela en el expediente que por deserción instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en su busca y captura y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido; pues así lo

tengo acordado en providencia de este día. Ribadeo 30 de Enero de 1897.—Javier Rodríguez.—Por mandato del Sr. Instructor, el Secretario, Gumersindo López

RONDA

D. Alberto Piñal y Gil de Montes, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, Juez instructor de causas

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1894 y alistamiento de La Línea, Antonio Guerrero Caballero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, avecindado en La Línea, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz, cuyas señas son: edad veintiséis años, de oficio pintor, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente chica, aire bueno, producción buena y hoyoso de viruelas, á cuyo individuo es-

toy sumariando de orden superior por el delito de deserción; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GA-CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, si-

guiéndosele el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades

convenientes, à la carcel pública de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga.

Ronda 15 de Enero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Piñal.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Valencia.

696—M

D. Alberto Piñal y Gil de Montes, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, Juez instructor de causas

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1896 alistamiento de La Línea, José Fernández Villoslada, hijo de Francisco y Josefa, natural de Marbella, provincia de Málaga, avecindado en La Línea, Juzgado de instrucción de San Roque, provincia de Cádiz, zona militar de Ronda, núm. 56, de veinte años de edad, de oficio barbero, estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire bueno y producción buena, á cuyo individuo estoy sumariando de orden superior por el delito de deserción:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona. á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya

lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Malaga.

Ronda 26 de Enero de 1897.=El Capitán, Juez instructor, Alberto Piñal.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Valencia.
770—M

D. Manuel de Bustamante y López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de cau-

Sas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 y cupo de Ardales Francisco Berrocal y Berrocal, hijo de Luis y de María, natural de Ardales, provincia de Málaga, de oficio del campo, sus señas per les acculos del representa a les maras de la recomba de la re ñas: boca regular, color trigueño, frente estrecha, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 600 milmetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delitos, de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposi-ción en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Ronda 28 de Enero de 1897.-Manuel de Bustamante y

D. Manuel de Bustamante y López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 y cupo de Ardales Antonio Guerrero Martín, hijo de Antonio y de Ana, natural de Ardales, provincia de Málaga, de oficio del campo; sus señas: boca regular, color moreno, frente regular, aire regular, señas particulares ninguna, su estatura un metro 615 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el de-lito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo de treinta días, si-

guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-quen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Ronda 28 de Enero de 1897.-Manuel de Bustamante y

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del dis-trito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por el hombre de mar Andrés Rodríguez Villamovo, vecino del puerto de Cariño, fué hallada en la mañana del día 23 de Enero último en la mar, á tres millas de la costa, una percha de madera de cedro, y cuyas dimensiones son de tres metros y 25 centímetros de largo por un me-

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de dicha percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inser-

Santa Marta de Ortigueira 2 de Febrero de 1897. = Juan H.

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por el hombre de mar Vicente Rodríguez Villamovo, vecino del puerto de Cariño, fueron halladas en la mañana del día 23 de Enero último en la mar, y á tres millas de la costa, tres perchas de madera de cedro, cuyas dimensiones son las siguientes: una de tres metros y medio de largo y redonda; otra de tres metros y medio de largo por medio metro de ancho, y otra de tres metros y 75 centímetros de largo por 75 centímetros de ancho y redonda por uno de sus

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de dichas perchas deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del pre-

sente. Santa Marta de Ortigueira 2 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste.

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina de este distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por D. José Gómez Novo, vecino de San Adrián, fué hallada en la mañana del día 23 de Enero último en la mar una percha de madera de cedro, que mide de largo cuatro metros por 50 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la referida percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del

Santa Marta 3 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste.

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por Marcelino Carrodeguas Sande, vecino de Loybo, fué hallado en la noche del día 24 de Enero último en la ribera llamada da Orta una percha de madera de cedro de tres metros y medio de largo por un metro de ancho por el sitio más grueso.

Lo que se hace público para que la persona que se crea dueña de dicha percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del pre-

Santa Marta de Ortigueira 4 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste.

SANTIAGO

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1896, Francisco Gómez Riveiro, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gómez Riveiro, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de la parroquia de Chacín, Ayuntamiento de Mazaricos, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 494 milímetros, pelo castaño,

cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Gómez Riveiro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzg do con las oportunas seguridades; pues así lo tengo acordado en providen-

Santiago 25 de Enero de 1897.=Eduardo Ronquete.

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de San Cristóbal del Eijo, Ayuntatamiento de Conjo, provincia de la Coruña, el recluta del re-emplazo de 1896 Vicente Castro Vidal, de diez y nueve años, soltero, labrador, estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba naciente, boca grande, color pálido, señas particulares nin-guna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á

su concentración para su destino á Cuerpo; Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria de la publicación de esta requisitoria de la publicación de esta requisitoria de la villa de la ria, se presente en este Juzgado militar, rua del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el refe-

rido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia

Santiago 27 de Enero de 1897. = Casimiro Martínez.

723 - M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de

Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.
Habiéndose ausentado de Mugia, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1894 Juan Vila Paz, natural de dicho pueblo, de veintiún años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 690 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire del país, su producción buena, señas particulares algo hoyoso de virue-las, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, Rua del Villar, 6, segundo á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercimiento de ser declaro rebelde si no compareciese en el referido

plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Santiago 31 de Enero de 1897.—Casimiro Martínez.

SEVILLA

D. Luis Marcos Castillo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expe-diente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, contra el soldado de la recluta voluntaria para Cuba Antonio García Campos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anto-nio García Campos, soldado de la recluta voluntaria para Cuba, natural de Lora del Rio, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Aurora, avecindado en Sevilla, calle del Sol, número 40, de estado soltero, oficio zapatero, edad treinta y tres años, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno y frente regular, aire marcial, producción mediana, señas par-ticulares: le falta un diente en la mandíbula superior, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicidad de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de los Terceros de esta ciudad y á mi disposición, para respon-der á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue con motivo de haber desertado de las filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á fodas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio García Campos, y en caso de que sea habido lo remitan en calidad de preso. con las seguridades convenientes, al cuartel de los Terceros de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado

en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 26 de Enero de 1897. = El Juez instruc697-M

D. Juan Robles y Rodríguez, primer Teniente Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Juez instructor nombrado en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del regimiente Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, Nicolás Jimérez González, de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe

del segundo Cuerpo de Ejército. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caba-llería, natural de Granada, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire al país, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 549 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, para responder a los cargos que le resulten.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Nicolás Jiménez González, y en caso de ser habido lo remitan á este cuartel á mi disposición. Sevilla 28 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Juan

TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán ge-neral de esta región al recluta José Alsamora Olivé por faltar á la concentración ordenada para el 29 de Noviembre úl-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Alsamora Olivé, recluta del actual reemplazo, natural de Cimana, de esta provincia, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, estatura un metro 563 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente ligera, aire ídem, producción clara, para que en el termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declado rebelde si no compareciese en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, pora que practicaren activas diligen-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-cias en busca del referido procesado José Alsamora Olivé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 31 de Enero de 1897.—Ponciano Va-

TORTOSA

D. Julián García Fernández, segundo Teniente del regi-

miento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del propio Cuerpo Ramón Obach Orobitg, por falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Obach Orobitg, soldado del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, natural de Grañanella, provincia de Bargelona, hijo de Simeón y de Teorem soldano de dien y pagragologo. celona, hijo de Simeón y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio sillero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 30 de Enero de 1897.—Julián García.

D. Julián García Fernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor

del expediente instruído contra el soldado del propio Cuerpo Juan Castro López por falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Castro López, soldado del regimiento Infantería de Luchana, número 28, natural de Aljucer, provincia de Murcia, hijo de Juan y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color moreno, frente lar, producción buena, señas partic que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de está plaza, para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á 31 de Enero de 1897.=Julián García.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilaver, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Marcelino Rosich Solé, hijo de Bernardo y de Luisa, natural de Vilaver, provincia de Tarragona, a quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio fondista, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color cano frente described a cira margial producción huecolor sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 603 milímetros, y señas particulares

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Marcelino Ronich Solé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el

perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y desemblo la remito a calidad de presentos por las consequences de la policía de presentos de la policía pueda de la policí caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre. Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Ji-

ménez.=Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina.

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Esparraguera, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su resideucia, el recluta del actual reemplazo Pedro Elena Ros, hijo de Mateo de Dominga, natural de Esparraguera, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio carbonero, de estado soltero, pelo negro, ce-jas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 620 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Elena Ros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Jusgado de instruc-ción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjui-

cio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gacera de Madrid de Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Ji-ménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 728—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mediona, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Ramón Pascual Torres, hijo de José y de Catalina, natural de Mediona, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción regular, estatura un metro 600 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edleto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Pascual Torres, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instruc-ción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjui-

cio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre. Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Ji-

729—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Juan Costa Pujol, Comandante de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Nou, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, José Fortuny Vidal, hijo de Ramón y de Rosa, natural de La Nou, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire bue-no, producción buena, estatura un metro 615 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Fortuny Vidal, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiénte de la calle de la fuente de la calle de la fuente de la calle de l

dole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguri-

dades convenientes, á esta villa y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletin picial de la provincia de Tarragona, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 30 de Enero de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Juan Costa.—Por su mandato el sargento Secretario, Martín Cárceles.

D. Juan Costa Pujol, Comandante de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez fastructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villafranca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, José Fontdevila y Bertrán, hijo de Andrés y de Filomena, natural de Villafranca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyado avactiona rea la folfa de acceptanción. hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio carrero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura

un metro 652 milímetros, y señas particulares ninguan; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Fontdevila y Bertrán, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisi-toria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las segu-ridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así

lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el sitio de costumbre

Villafranca del Panadés 30 de Enero de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Juan Costa.—Por su mandato, el sargento Secretario, Martín Cárceles. 780—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca de Panadés, núm. 46, y Juez instructor de

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilabella, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el re-cluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Ramón Olivé Calaf, hijo de Pedro y de Paula, natural de Vilabella, provincia de Tarragona, a quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción clara, estatura un metro

615 milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Olivé Calaf, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria con la Cappia. De Mandro se presente en este Juyado de en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de

la provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre.
Villafranca del Panadés á 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté.
781—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pont de Armentera, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Juan Mercadé Alergret, hijo de Isidro y de María, natural de ídem, provincia de ídem, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su desti-no á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas pardas, ojos ne-gros, nariz china, barba regular, boca ídem, color moreno,

gros, nariz cinna, baroa regular, boca idem, color moreno, frente despejada, aire franco, producción fácil, estatura un metro 671 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Mercadé Alergret, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitaria en la Curan para ha para presente en este luyre de description de control de contro toria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la

provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre. Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté.

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranoa del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de

Habiéndose ausentado del pueblo de Puigpelat, de la provincia de l'arragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo, Juan Mestre Fortuny, hijo de Pablo y de Rosa, natural de Puigpelat, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado softero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, naria harba clara, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, estatura un metro 640 milímenas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia natitar por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Mestre Fortuny, para que en el término treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETAL DE ANALYST CONTROLLES DE PROSENTA AP COSTO. L'AVENDE CONTROLLES DE PROSENTA DE PROSENTA AP COSTO. L'AVENDE CONTROLLES DE PROSENTA D TA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen res y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, à esta villa y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ba-

rrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté 783—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de

Habiendose ausentado del pueblo de Villalonga, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Juan Barrerá Claramunt, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Villalonga, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo ayracionte a propieta de villalonga. hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, estatura un metro 580 milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y empla-zo á dicho Juan Barrera Claramunt, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, à fin de

instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, à fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio à que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes à esta villa y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballester.

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de

Habiendose ausentado del pueblo de Vilabella, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo Juan Armengol Montserrat, hijo de Juan y de Francisca, natural de Vilabella, provincia de Tarragona, à quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino à Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azu-les, nariz regular, barba lampiña, boca ancha, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción clara, estatura un

mento 556 milímetros, y señas particulares ninguna;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de
Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo
dicho Juan Armengol Montserrat, para que en el término
de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rev requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y pura que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la representa de Taragasera y física por la citada de Preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.=Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté.

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Benitez Vicente, de treinta y un años de edad, de regular estatura, color pálido, la cara completamente afeitada, el cua-se marchó de su domicilio de Caudete el día 24 de Enero últi-mo vestido de blusa de color claro, pantalón oscuro de patén, manta bufanda blanquinosa á listas de color de canela, gorra de casco cenicienta y alpargatas cerradas, y es presunto au-tor de la sustracción de cuarenta y tantos pares de alparga-tas, llevada á efecto en Caudete el 22 de dicho mes, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzga-do, sito en esta ciudad, calle de Aragón, nám. 15, para ser oído en el sumario que me hallo instruyendo por expresado hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el per-inicio á que hubiare lucar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y averiguación del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente en mi conceimiente por proportiones de la policía judicial procedan á la busca y averiguación del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente en mi conceimiente por proportiones en su inmediatamente en mi conocimiento para poder citarle en su persona, ocupándole desde luego el género de alpargatería que se encuentre en su poder si no acredita suficientemente

su legítima procedencia.

Dado en Almansa á 5 de Febrero de 1897.=Mariano González.=De su orden, Pelegrín Mollá.

AVILÉS

En los autos de testamentaría pendientes en este Juzgado por fallecimiento de D. Ignacio de la Viña y Grande, vecino que fué de la parroquia de San Jorge de Flores, término municipal de Gorge de San Jorge de Flores, término municipal de Gorge de San Jorge de Flores, término municipal de Gorge de San Jorge de Flores, termino municipal de Gorge de San Jorge de Flores, termino municipal de Gorge de San Jorge de Flores, termino municipal de Gorge de San Jorge de Flores de San Jorge nicipal de Gozón, se dictó una providencia que literalmente

«Providencia. — Juez, Sr. Casas. — Avilés 16 de Enero de 1897. —Dada cuenta de los autos de testamentaría á que las precedentes diligencias se refieren, hágase saber á los interesados que dentro del término de quince días, insten el curso de este juicio necesario de testamentaría; bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por abandonada la acción y se

mandará archivar el expediente, sin ulterior progreso.

Lo mandó y firma S. S. = Doy fe.=Casas.=Ante mí,

Y para que sirva de notificación á los herederos de Don Francisco y D. Manuel Viña y Menéndez, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula para publicación en los pe-

Avilés 5 de Febrero de 1897.=El actuario, Federico Fernández Trapa.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instruc-ción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Eduardo Sánchez, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente aute este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa: prarcibióndole que de no verificante la en la indicada causa; » percibiéndole que de no verificarlo le

parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de unos treinta años de edad, y de estatura alto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárcales nacionales, donde quedará á mi disposición

Barcelona 5 de Febrero de 1897.=Francisco de P. Ayala. Licenciado Miguel Aracil.

BARCELONA — PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Madreñ Vidal, de veintiocho años de edad, soltero, tornero, natural de esta ciudad, hijo de Juan y de María, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde paradero, para que en el termino de diez dias, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado (paseo de Isabel II, núm. l, piso segundo), para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del individuo Francisco Madreñ Vidal, disponiendo su conducción á las cárceles nacionales de esta ciu-

niendo su conducción a las carceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1897. = Mariano Pascual Español. = El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre estafa por el procedimiento del entierro á D. José Colombo, se cita, llama y emplaza á los procesados, que resultan llamarse José Villacampa, Romualdo Puig y José Enrich, para que dentro del término de ocho días como la presenta esta succesado para la presenta de una dilicenta. parezcan ante este Juzgado para la practica de una diligen-cia de justicia; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes, parándoles perjuicios.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, de los referidos José Villacampa, cuyas señas se ignoran; Romualdo Puíg, alto, picado de viruelas, barba y bigote negros, de veinticinco á treinta años, y con una cicatriz en una mejilla; y José Enrich, alto, delgado, de unos cincuenta años, y usa bigote negro.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.=Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerol.

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del dis-

trito del Parque de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Enriqueta Sans, de unos treinta años de edad, de complexión gruesa, un poco morena, cara encarnada y con un ojo de cristal, que vestía traje lana color chocolate con pechera blanca, llevando botas, y pañuelo en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para evacuar cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre estafa de muebles y efectos; apercibida de que en otro caso será declarada re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura de la referida sujeta, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.=Mariano Pascual Español.=Por disposición de S. S., Enrique Parat. J - 653

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

trito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruvendo sobre tentativa de robo contra Vicente García Puig, natural de Valencia, hijo de Manuel y de María, de treinta y seis años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. comparezea ante dicho Juzgado, sito en el puseo de Isa-DRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición

Barcelona 5 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Martí, Ernesto Freixa.

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón González y López, de treinta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Begona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la incerción de esta requisitoria, en la Gacarra de Mara, para que denero de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrillo, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por sustracción de una carabina á un celador de arbitrios; bajo apercibimiento en etro caso de ser declarado relade y de paralle

tracción de una carabina à un celador de arbitrios; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Ramón González, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal

expresada cárcel, como comprendida en la la de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Febrero de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Victoriano Cipriano del Río.

J—655

BORJA

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo so-Hago saber que en la causa que me halfo instruyendo sobre robo, ejecutado en la tienda de tejidos que en el pueblo de Bulbuente tiene establecida D. Miguel Gracia, de esta vecindad, en la noche del 28 de Enero último, he acordado expedir el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina, como Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la averiguación del paradero y remisión á este Ingrado del dinero y géneros sustraídos que á continuaeste Juzgado del dinero y géneros sustraídos que á continua-ción se detallan, así como á la captura y conducción de los culpables à la carcel de este partido.

Dado en Borja à 4 de Febrero de 1897.—Teodore Martín.—

Por su mandado, Apolonio Remón.

Dinero y géneros sustraidos.

Veinticinco pesetas en plata. Diez y siete pesetas 50 céntimos en calderilla. Un capacito pequeño.

Sobre cinco docenas de pañuelos azules.

Dos docenas de pañuelos de hilo.

Dos docenas de pañuelos de algodón blancos. Cuatro docenas de pañuelos, imitación hilo, á cuadros. Dos docenas de pañuelos azules. Once pares de calcetines crudos. Cinco toquillas felpa. Ocho ídem punto fino puntilla. Diez ídem de igual labor. Ocho idem fleco lana. Cuatro pañuelos invierno de nueve cuartas. Dos ídem finos de nueve cuartas. Diez ídem de siete cuartas. Cuatro ídem lana dulce de siete cuartas. Cuatro ídem de siete cuartas. Nueve idem negros lana de siete cuartas. Dos cajas con boinas que contenían rosas y azules. Seis toallas bordadas.
Diez y ocho pañuelos seda Valencia de cuatro cuastas.
Diez ídem dobles grandes. Diez toallas algodón. Cincuenta y seis metros satén imperial. Treinta y cinco metros lanilla tejido fino. Noventa metros patén algodón y patén satín. Cien metros arabia torcida primera. Veinticinco metros franela armir Serra. Cien metros cretona Vergara. Doscientos metros franclas varias.

CADIZ

Media docena pañuelos merino algodón violado y café.

J-628

Sesenta metros serpentina novedad.

Siete pañuelos escoceses seda y algodón.

D. Francisco de la Torre y de Pablo, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado, y por ante mí, se siguen los autos de que se hará expresión, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

«En la ciudad de Cádiz, á 13 de Enero de 1897, el señor. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á instancia de Doña Julia Barca, representada por el Procurador D. Patricio Duque Estrada, hoy D. Francisco Casero, bajo la dirección del Letrado Don Rafael de la Viesca, sobre que se la declare hija natural de D. Atanasio Barea, con derecho á llevar el apellido de su padre y á lo demás que le concede la ley á los de su clase, y á que se enmienden las partidas sacramentales de los bautismos de los hijos que esta señora tiene reconocidos con el nombre de Francisca Fatuarte y González, cuyo nombre no la corresponde, y á que asimismo se enmienden también y por igual razón las partidas de los casamientos que en primera y segundas nupcias contrajo dicha señora, en los cuales han sido citadas por edictos todas las personas que se crean perjudicadas por dichas declaraciones, sin que ninguna se personara en aquéllos durante su tramitación; y

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Julia Barea fué reconocida por D. Atanasio Barea como hija suya natu-

ral, con derecho á llevar el apellido de su padre y á lo demás que las leves le otorgan; y en su consecuencia, mando se enmienden las partidas sacramentales de bautismos y casamientos de que se hace mérito en la demanda y en los términos que en ella se solicita, sin hacer pronunciamiento expreso respecto al pago de las costas del pleito; y publíquese este fallo en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Rafael Bethencourt.»

Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el día de hoy, ante mí el Escribano.

Cádiz 13 de Enero de 1897. = Licenciado Francisco de la Torre

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes que quedan expresados anteriormente, expido el presente, que firmo en Cádiz á 3 de Febrero de 1897.—Francisco de la Torre.

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este

partido. A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Adolfo l'uertes se siguió causa criminal por el delito de jue-Adollo Fuertes se siguio causa criminal por el delito de Juegos prohibidos contra José López Martínez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de José y Escolástica, soltero, jornalero, natural y vecino de Cartagena; Antonio Jiménez Sánchez, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y Soledad, soltero, natural de Lorca, vecino de Cartagena, y Francisco Castro Portero, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y Soledad, natural de Murgia, jornaleza, vegino de Cartagena. co y Soledad, natural de Murcia, jornalero, vecino de Cartaco y soledad, natural de aurera, jornalero, vecino de Cartagena, todos sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo su mario fué remitido á la Superioridad á su debido tiempo; y citados á juicio oral, como no fueren habidos, se decretó la prisión de los mismos por la Audiencia provincial de Murcia en auto de 10 de Diciembre último, comisionándose á este la como de pora la cionajón y como é pesar de las exericioses. Juzgado para la ejecución, y como á pesar de las averiguaciones practicadas en su busca no hayan podido ser habidos, en cumplimiento de lo ordenado por dicho Superior Tribunal he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este

Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que

hubiere lugar con arregio à la ley por su rebeldia.

Dada en Cartagena à 30 de Enero de 1897.—Lariano Luján.=Por su mandado, José Bay.

CERVERA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un joven que se dió á conocer con el nombre de José, de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, pelo negro, cara delgada, voz afeminada, anda balanceándose, sin pelo de barba, vistiendo pantalón de pana pardo ó negro, blusa azul y gorra con visera blanca, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para contestar á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero y prendas de vestir.

Asimismo he acordado se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, ocupando los efectos sustraídos que luego se expresarán, y para tal objeto ruego á toda clase de Autoridades el mencionado servicio.

Cervera 4 de Febrero de 1897.=Emilio Carreño.=El actuario, Ramón M. Boiruil.

Efectos sustraídos.

Unos calcetines. Dos pantalones de pana nuevos, uno pardo y otro negro.

Dos blusas azules con cordón en el cuello. Dos chalecos de pana nuevos del color de los pantalones. Unos calzoncillos blancos.

Una camiseta blanca.

Dos camisas con rayas azules.

Una gorra blanca. Un pañuelo de seda con rayas azules.

Un billete de Banco de 25 pesetas.

Dos pesetones.

Una peseta. Y un escudo.

J - 631

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Romero Rodríguez, como de veinticinco años de edad, que parece ser natural de Granada, vecino de Jaén, con domicilio en la calle del Vicario, núm. 8, y cuyas señas son: estatura regular, más bien bajo, color moreno, y viste pantalón de pana color pasa, chaleco y polonesa negra, sombrero de ala ancha claro y botinas de becerro engrasadas, el cual, en la mañana del día 28 de Octubre último se encontraba en la Venta de Chircales, al sitio de Riogordillo, término de Torre del Campo, conduciendo una yegua y un potro hurtado á D. Amador Cuesta y Castro del cortijo de las Arcas de esta jurisdicción, y al ser detenido por la Guardia civil y conducirlo á dicho pueblo se dió á la fuga sobre indicada yegua, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número 3, con objeto de recibirle la oportuna declaración y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo Pedro Esteban Pérez se sigue por el hurto de expresadas caballerías; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del José Romero Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la

cárcel de esta ciudad. Dado en Córdoba á 21 de Enero de 1897.—A. Alonso Solano.=El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, al autor ó autores de DRID y Boletin oficial de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de los efectos que á continuación se dirán, propios de Ginés de los Heros Carrión, efectuado en la fonda Suiza de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo por tal delito; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas ropas y autor ó autores de su sustracción, poniendo en la cárcel de este partido, á mi disposición, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 1.º de Febrero de 1897.—A. Alonso Solano.=El actuario, Licenciado Pedro Fernández.

Señas de los efectos.

Un billete del Banco de España de 50 pesetas.

Siete duros en plata.

Dos monedas de oro alfonsinas de 25 pesetas una. Una francesa de 20 francos.

Una sortija con tres perlas, que se abre y puede servir de

Y un terno de lana de entretiempo, azul marino con forros negros.

ESTEPONA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Purificación Marín Trugillano, vecina de Casares, para que dentro del término de diez días se persone en la Audiencia de este Juzgado á responder en la causa que se le instruyó sobre lesiones á María Ortiz.

siones á María Ortiz.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de la referida individua, y habida, sea puesta á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Estepona á 1.º de Febrero de 1897.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.

J—656

FONSAGRADA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Fonsagrada en providencia de 20 del actual, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye por falsedad, se cita á José María Irimia, vecino de la Pena, en el término municipal de Meira, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas, se presente ante este Juzgado á declarar como testigo en dicho sumario.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada á 31 de Diciembre de 1896.—El actuario, Eduardo Yáñez.

GERONA

D. Vicente María Castellví y Villalonga, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Gerona y su par-

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con auto de esta fecha, dictado en la causa que en este Juzgado se instruye contra Jules Andry sobre defraudación á la Hacienda, se cita, llama y emplaza al propio pro-cesado Jules Andry, de edad treinta años, soltero, natural de Ceret (Francia), residente que fué en Port-bou, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, à contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirado en la descripción independente y procéder la demás dificancias. le declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento; apercibiéndole que de no comparecer se le declará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Dada en Gerona á 1.º de Febrero de 1897.=Vicente María Dada en Gerona a 1. de resisto do Casadevall. Castellyí.=Por mandado de S. S., Fernando Casadevall.

J-660

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Abservaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1897.

	ALTURA del	TEMPE! y humeda	RATURA d del aire.		a avov	24 C 2 A 72 A
BASOR	barómetro reducida	TERRÓ	METEO		CCION	ESTADO
## O #O####	i () y en milimetros	Seco.	Humode- cido.	y clase d	ie viente	del sielo.
\$ mahana \$ mahana \$ del dia \$ de la tarde. \$ de la tarde. \$ de la noche.	712 53 712 33 710 64 710 43	2'0 6'6 13'1 15'8 10'6 8'0	1'9 5'4 8'6 9'8 6'6 5'4	E so so	C.ªabs.ª Brisa	Idem. Nuboso. Idem.
Temperatu Idem minin Dif Temperatu Idem id. de Dif	ra máxima na erencia ra máxima entro de un erencia	al Sol, á a esfera	dos metro ie cristal.	ø de la t	ierra	1'8 14'4 22'4 47'1 24'7
vegetal de la reconstruction d	ra méxima b laborable ma, id erencia del viento) barométric con respec che las últimas	en las últ ca, íd. (mi	imas vein límetros). dia anual,	ticuatro á las nu	horas (ki	. 24.2 . — 2.2 . 26.4 . 142 . 2.4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sebre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 14 de Febrero de 1897.

	1	1	1	1	}	ļ
	Altura barométrica	Tempe- rature	Direc-	Faeres		
	\$ 00	OB	ción	del	obata 🖖	Estado
LOCALIDADES	y al nivel	grados	del	uox	del cielo.	do la ma
	del mar en milimetros.	centesi- males.	viento:	viento.		1
	minmetros.	maios.				Ì
S. Sebastián.	770'8	11'6	so	B.a lig.a	Cubierto	Picada
Bilbao	771'6	11'1	E	Calma.	Idem	Tranq.
Oviedo	770'9	96	so	B. a lig. a	M. nuboso.	,
Coruña (7h.).	771'1	8:6	so	Idem	Nuboso	Tranq.
Santiago	773'0	6'8	0	Calma.	Idem	
Orense	771.7	8'4	NO	Idem	>	•
Vigo			ļ			
Oporto			1			
Lisboa (8 h.)	7701	9'7	NNE	Brisa	Cubierto	Oleaje.
Badajoz	77048	840	ENE .	Calma.	Nebuleso	
S. Fern. (7 h.)	768'6	8,8	NE	Brisa	Nuboso	Tranq.
Sevilla	769'2	12.6	NE	Id. fte.	Casi desp.°.	,
Málaga	768'8	17.5	SEO	Brisa	Despejado	Trang
Granada	1000	110			2001-0	
Alicante	769'1	20'0	NE	Calma	Idem	Trang,
Murcis	76948	108	so	B. lig.	Idem	>
Valencia	769'5	12.0	oso	Calma	Idem	,
Palma	768'2	12'0	N	Idem	Idem	Trang.
Barcelona	767'8	12.8	SE	Idem	Idem	Idem.
Teruel	772'6	2.6	ио	Idem	Idem	,
Zaragoza	765'6	10'2	NO	Brisa	Idem	
Soria	דיסדד	65	0	Calma	$Idem \dots$	•
Burgos	772'5	36	NE	Idem	M. nuboso.	•
León						
Valladolid	770'5	10.0	NE	Idem	Nuboso	>
Salamanca	771'9	8'4	E	Idem	Despejado.	•
Segovia	770'5	5'3	SE	B. Hig.	${\rm Idem}$,
Madrid	771'2	6.6	E}	Calma	Idem	,
Egcorial	7705	7'6	NO	Idem	Idem	•
Ciudad Real.						
Albacete	770'2	9.5	NNE	Idem	Idem	,
Paris	763'3	8'8	0	B.alig.a		-
Gris-Nez	760'8	640	0		Nebuloso	
St. Mathieu	766'1	8'8	NO	l .	Nuboso	1
Isla d'Aix	768.5	9.5	0		Cubierto	
Biarritz	768 · 6	11,5	O		Idem	Idem.
Clermont	7 67 ' 5	9,0	080	Viento.	Nuboso	
Perpiñán	766'5	12'2	NO	Brisa	M. nuboso	•
Sicie			1		}	
Nize				!		
Roma	764'6	912	N	Calma	Cubierto	•
Lierna	763'9	9,5	sso	Idem	Idem	-
Palermo	765'8	10'0	0	B.a lig.a	Idem	•
		10'8	I	Idem	Casi desp.°.	i

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

TENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada

SANTUS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, hermanos mártires.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media. — Sancho Ortiz de las Roelas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 2.º par.— Venta de Baños.—La monja descalza.—Segundo acto.—El marido de la Téllez.

TRATRO DE LA ZARZUKLA. - A las ocho y media.-Los dineros del sacristán.—La indiana.—El padrino de El Nene ó todo por el arte. La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — El cura del regimiento.—Las bravías.—Las mujeres.—El sí natural.

Imprenta de la Viuda de M. Minuera de los Ríos, Miguel Servet, 12: Teléfone Mám, 652.